

DECRETO-LEY N° 6945

Transfiriendo la suma de S: 24,000.00, de la partida No. 167 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General a la partida No. 298 del mismo Pliego.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por cuanto: La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario continuar atendiendo hasta la terminación del presente año al pago de las pensiones de los jubilados y cesantes de los Ramos de Hacienda y Fomento;

En armonía con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598; y

En mérito del oficio de la Contaduría del Ramo;

Decreta:

Transfiérese la suma de veinticuatro mil soles oro (\$ 24,000.00) de la partida N° 167 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, destinada a abonar a cuenta del valor de los fundos "Alto de la Cruz" y anexos, "Tamarindo" y "Chacra Grande", a la partida N° 298 del mismo Pliego y Presupuesto, para continuar atendiendo al pago de las pensiones de jubilados y cesantes de los ramos de Hacienda y Fomento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne.
Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo.
C. Rotalde.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, 20 de noviembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Llona.